

INFORME PLAN DE PRÁCTICA

Elaborado por:

ISABELA ARBOLEDA MARTÍNEZ

Asesor: WILSON ANDRÉS LONDOÑO MONSALVE

Cooperador: JUAN CARLOS HIGUITA

Tecnología en Investigación Judicial
Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria
Facultad de Derecho y Ciencias Forenses
Medellín

2023

RESUMEN

La fiscalía general de la Nación es un organismo independiente adscrito al poder judicial en Colombia. Nació en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política y empezó a operar el primero (01) de Julio de (1992). El escenario donde se realizan las prácticas se encuentra ubicado en el municipio de Girardota, dirección en la cual se desempeñaron actividades en dos (02) Fiscalías Locales como lo son la Fiscalía (260) y la Fiscalía (74), su competencia está relacionada con todos los delitos que son querellables contemplados en el Artículo 74 del Código Penal y todos aquellos que tienen penas de multas tales como Injuria, Calumnia, Lesiones Culposas, entre otros. Se ejecutan actividades más administrativas coadyuvando en el papel de asistente de fiscal ya que en dicho despacho las delegadas carecían de este personal, logrando así obtener el material suficiente y necesario para avanzar en las respectivas diligencias que se encontraban a punto de prescribir y otras tantas que estaban represadas. Gracias al constante acompañamiento de las fiscales y a la entrega continua de sus conocimientos, se consiguió ampliar los saberes adquiridos en la institución universitaria, haciendo que el proceso de formación profesional incrementara significativamente y brindara un valor agregado al prometedor futuro laboral.

Palabras clave: Procesos, Fiscal, Conciliación, Procedimiento, Querellable, Expediente, Medicina Legal.

ABSTRACT

The Attorney General's Office is an independent body attached to the judiciary in Colombia. It was born in 1991 with the promulgation of the new Political Constitution and began operating the first (01) of July (1992). The scenario where the practices are carried out is located in the municipality of Girardota, direction in which activities were carried out in 2 Local Prosecutor's Offices such as the Prosecutor's Office (260) and the Prosecutor's Office (74), its jurisdiction is related to all the crimes that are subject to prosecution under Article 74 of the Penal Code and all those that have penalties of fines such as Insult, Slander, Culpable Injuries, among others. More administrative activities are carried out by assisting in the role of assistant prosecutor since in that office the delegates lacked this staff, obtaining the material necessary to advance in the respective proceedings that were about to lapse and many others that were repressed. Thanks to the constant support of the prosecutors and the continuous delivery of their knowledge, the knowledge acquired at the university was expanded, making the vocational training process significantly increased and provide added value to the promising future.

Key Words: Processes, Prosecutor, Conciliation, Procedure, Actionable, File, Legal Medicine

1. CONTEXTUALIZACIÓN DEL ESCENARIO DE PRÁCTICA

El escenario donde se desarrolla mi practica interinstitucional se encuentra ubicado en el municipio de Girardota- Antioquia, dirección que fue creada en el año 2009. Allí funcionan varios despachos tanto seccionales como locales, entre los cuales se encuentra la Fiscalía Local Setenta y Cuatro (74) y Fiscalía Local Doscientos Sesenta (260) que cuentan con un aproximado de ochocientos (800) procesos cada una y la Fiscalía Seccional Setenta y Ocho (78) y la Fiscalía Seccional Ciento Uno (101) que cuentan con alrededor de seiscientos (600) procesos cada una; estas mismas están adscritas a la dirección Seccional de Fiscalías de Medellín.

En la Fiscalía Seccional hay dos (02) fiscales, cada uno con su asistente, uno de los despachos tiene asignado un investigador del Cuerpo Técnico de Investigación [CTI] y el otro un investigador de la Seccional de Investigación Criminal [SIJIN].

Los fiscales Seccionales conocen delitos que son de conocimiento de los jueces penales del circuito tales como: homicidios, porte ilegal de armas, porte de estupefacientes, todo lo relacionado con falsedades, fraude a resolución judicial, ejercicio arbitrario de custodia y homicidios, pero de forma muy esporádica.

Hay dos (02) fiscales Locales, su competencia son todos los delitos que son querellables contemplados en el artículo 74 del Código Penal Colombiano (Ley 599, 2000)y todos aquellos que tienen penas de multas, es decir, el procedimiento es el mismo pero son delitos de menor cuantía, indicando por menor cuantía dado que no supera los ciento cincuenta (150) SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes). Los delitos de las Fiscalías Locales en la mayoría son querellables por lo que de acuerdo al Código Penal son conciliables e incluso terminan por desistimiento, es decir, el querellante toma la decisión de forma libre, consciente y voluntaria de no seguir con el proceso por lo que se procede a archivarlo.

El área donde realizo mis prácticas es una dependencia bastante amplia que ha sido adecuada desde el 2009 para dicho fin. Está conformada por dos (02) fiscales Seccionales con su respectivo asistente, dos (02) fiscales Locales, un (01) investigador del Cuerpo Técnico de Investigación y otro de la Seccional de Investigación Criminal que van al despacho entre uno

(01) o dos (02) veces por semana, dos (02) celadores y una asistente de limpieza. En este espacio cada empleado cuenta con su oficina, dispositivos de cómputo, Sistema Penal Oral Acusatorio [SPOA], impresora, escáner, etc.

En el momento hay muchas falencias ya que las dos (02) fiscales Locales no tienen asistentes, los investigadores no solo son para Girardota si no que colaboran así mismo para las fiscalías de Barbosa y Copacabana, es decir, tienen más unidades para trabajar lo que dificulta el avance en las investigaciones.

En este despacho me han sido asignadas actividades tales como: citación a audiencias de conciliación, organizar expedientes, verificar información en expedientes, archivar diligencias, escanear información y verificar correos.

2. PLANEACIÓN

Dentro de las actividades realizadas en mi escenario de prácticas se encuentran las siguientes.

Actividad	Objetivo, propósito o necesidad a la cual responde la actividad	Recursos físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de la actividad (capacitaciones, software, material didáctico, espacio físico, conferencista, entre otros)
Citación a audiencias de conciliación	Acelerar los procesos que son querrelables para llegar a una posible conciliación o a un archivo; así mismo, se deja constancia de cada llamada en el expediente del caso	Dispositivos telefónicos, expediente de cada caso donde se plasma la información recaudada en la llamada
Organización de expedientes	Establecer un orden en estos expedientes de acuerdo a sus	Oficina de archivo

	fechas de comisión (de más antiguos a más actuales)	
Verificación de información en expedientes	Identificar si los delitos de lesiones culposas y dolosas presentan informe de medicina legal, de lo contrario se procede a archivar el proceso	Oficina de archivo, bolígrafo
Archivar diligencias	Disminuir el flujo de casos inactivos y así darles continuidad a los activos	Oficina de archivo, correo electrónico, dispositivo de cómputo
Escanear información	Convertir los expedientes físicos a virtuales y subirlos al SPOA	Escáner, SPOA, dispositivo de cómputo

3. RESULTADOS

Una vez realizadas las actividades anteriormente descritas, se concluyen los siguientes resultados.

Actividad realizada	Logros significativos	Aspectos de mejora, sugerencias o recomendaciones (si aplica)
Citación a audiencias de conciliación	Solución de conflictos o procesos querellables de manera pacífica sin necesidad de acudir a un juicio	Antes de presentarse al despacho para realizar la conciliación, dirigirse a una casa de justicia para tener una asesoría con respecto a la solicitud que puede pretender de acuerdo a la

		cuantía y lograr un buen acuerdo conciliatorio
Organización de expedientes	De acuerdo al orden establecido en los expedientes (de más antiguos a más actuales) darles prioridad a aquellos más remotos con el fin de evitar posibles prescripciones de términos	Hacer revisiones y seguimientos constantes a los expedientes más antiguos para evitar la situación antes descrita.
Verificación de información en expedientes	Se consiguió avanzar en los trámites de delitos como lesiones donde se verificaba que el usuario se había presentado en las ocasiones requeridas a medicina legal y ya contaba con el dictamen final y se expidieron remisiones para desplazarse al médico legista a aquellos usuarios que aún no lo habían hecho para determinar cuál era el paso a seguir en el caso.	No hay recomendaciones
Archivar diligencias	Reducción de casos inactivos por circunstancia que imposibilitan adelantar el proceso como no lograr la identificación del sujeto activo, por desistimiento o porque no existen motivos	No hay recomendaciones

	fácticos que permitan su caracterización como delito.	
Escanear información	Disminuir la cantidad de expedientes físicos y depositarlos en el SPOA (sistema penal oral acusatorio) para mayor agilidad al momento de requerir alguna información o anexar constancias del proceso.	Practicar más el escáner de información y/o expedientes al SPOA puesto que permite mayor celeridad al momento de buscar o requerir información de algún caso ya que se pueden buscar rápidamente con el NUNC (número único de noticia criminal) sin tener que acudir a una revisión de cientos de expedientes físicos que lentifican los trámites

4. CONCLUSIONES

Desde el día que se iniciaron las prácticas en la Fiscalía de Girardota se obtuvieron nuevos y valiosos conocimientos que fueron adquiridos mediante la realización de actividades que fueron asignadas dentro del despacho y al acompañamiento constante de las fiscales doscientos sesenta (260) Local y setenta y cuatro (74) Local, se aprendió que hay delitos que son querellables y no querellables, un ejemplo claro de esto serían las lesiones dolosas (lesiones personales) o culposas (accidentes de tránsito); Las lesiones causadas por accidente de tránsito son querellables, pues el victimario no cuenta con el deseo y el querer de causar ese daño, por consiguiente, es un delito conciliable.

Por el contrario, las lesiones personales causadas por riñas o discusiones son dolosas porque el sujeto activo si cuenta con el deseo de causar daño y es consciente de ello, aunado a esto, es importante tener presente que para determinar si es posible conciliar o no en estos casos se debe contar con el dictamen de Medicina Legal (las perturbaciones causadas por Lesiones Personales sin secuelas que produjeran incapacidad para trabajar o enfermedad sin exceder de sesenta (60) días, Lesiones Personales con deformidad física transitoria y Lesiones

Personales con perturbación funcional transitoria son querellables y por consiguiente conciliables), las demás consecuencias que no son planteadas en el anterior apartado como las secuelas permanentes no son querellables como lo establece el artículo 74 del Código de Procedimiento Penal.

Se aprendió a direccionar de manera positiva una conversación al momento de realizar llamadas para citar a las personas a querellante en las conciliaciones se entenderá como desistimiento de su pretensión e inmediatamente se archiva el caso. Que la acción penal prescribirá en un tiempo no menor a 5 años ni excederá de 20 años. Que todas las diligencias realizadas en cada proceso deben quedar plasmadas en el SPOA. Así mismo, que hay delitos como la violencia intrafamiliar que no pueden ser desistibles (no puede renunciarse al caso) pero pueden acogerse al artículo 33 de la Constitución Política de Colombia.

Las actividades en el despacho estuvieron enfocadas en una forma más administrativa coadyuvando en el papel de asistente de la Fiscalía doscientos sesenta (260) y Fiscalía setenta y cuatro (74) Local a fin de que las mismas pudieran tener el material suficiente y necesario para avanzar en las respectivas diligencias. Así mismo, se logró archivar algunos procesos por desistimiento de los usuarios, por imposibilidad para identificar el sujeto activo o porque no existían motivos fácticos que permitieran caracterizar el delito; Se realizaron múltiples conciliaciones exitosas y se expidieron algunas remisiones a Medicina Legal para así obtener un dictamen final y darles continuidad a los procesos. Una vez realizadas todas las actividades que fueron asignadas en las prácticas, se puede concluir que existe un alto volumen de procesos que requieren la atención inmediata de los cooperadores y asistentes de fiscales para aligerar los mismos y también otros tantos en los cuales los sujetos pasivos no desean aportar información relevante e importante para el caso o han perdido el interés en el mismo.

En el proceso de práctica aparecieron algunas limitaciones relacionadas con fallas intermitentes durante el día con respecto al operador de la plataforma [SPOA], lo que ralentiza los trámites. Al momento de verificar los expedientes se identificaba que la información aportada en la recepción de las denuncias era muy mínima y carecía de datos importantísimos como números telefónicos, nombres completos, números de identificación,

direcciones de residencia, entre otros, lo que dificultaba en distintas ocasiones tener una plena identificación de los sujetos activos; Por lo anterior, sugiero que quien recepcione las denuncias verifique previamente unos requisitos esenciales (que la persona que va a instaurar la denuncia obligatoriamente cuente con la información básica fundamental para poder generar un radicado de denuncia, de lo contrario no podrá ser recibida). De igual manera se pudo observar que en los dispositivos de cómputo de la Fiscalía se restringe mucho el acceso a ciertas páginas web que pueden servir de ayuda para recolectar información eficaz para los procesos.

5. REFERENCIAS

Constitución Política de Colombia [Cons]. Art. 33. 7 de julio de 1991 (Colombia)

Ley 599 de 2000. Código Penal [CPP]. 24 de julio de 2000. Diario Oficial No. 44.097

Ley 906 de 2004. Código de Procedimiento Penal [CPP]. 01 de septiembre de 2004. Diario Oficial No. 45.658.

6. ANEXOS

No se cargan anexos en este informe porque la información administrada durante el ejercicio de las prácticas interinstitucionales contiene datos e información sometida a reserva legal bajo custodia del Centro de Prácticas.

